

Nº 6 99

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **24 FEB. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Nº 22498 de fecha 16 de Febrero de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Febrero de 2016; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 29 de fecha 15 de Marzo de 2006 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 16S1317-20241 de fecha 05 de febrero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de Febrero de 2016 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo hasta el 31 de Mayo de 2016, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA Nº 551 EX OFICINA 3
NOMBRE : THE CANDY SHOP SPA
RUT. : 76.515.846-K
GIRO : EXPENDIO DE CONFITES A GRANEL DE FAB. AUT.
ROL S.I.I. : 468-1
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Cambio Razón Social en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **THE CANDY SHOP SPA**, RUT **76.515.846-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam
23/02/2016